sado Lopez y de los perjudicados Jorge Calviño y Lúcas Requejo, libro la presente en

Ponce á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* (4119)

YO EL INFRASCRITO *Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de Humacao.*

Certifico: que en la causa criminal número cincuenta que se siguió contra Don Manuel Huerta y Flores sobre tentativa de violacion de la niña Josefa Martinez, la Excma. Real Audiencia del territorio, con fecha doce de Mayo último, se ha servido dictar sentencia Superior, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que confirmando la sentencia consultada, debemos declarar y declaramos: que los hechos probados no constituyen el delito de tentativa de violacion denunciado, y en tal virtud debemos absolver y absolvemos á Don Manuel Huerta y Flores con las costas de oficio, todo con calidad de oirle si se presentare ó fuere habido.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Pedro Muñoz de Sepúlveda — Evaristo del Valle. — Josè Pulido. — Emilio Varela Peon.* — Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Don Emilio Varela Peon en la audiencia de hoy doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Eduardo Rodeyro.*"

Y con el fin de que llegue á conocimiento del referido procesado Don Manuel Huerta y Torres que se halla ausente, libro la presente en

Humacao á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, *Manuel Mª Arroyo y Raldiris.* — Vº Bº — *Vías.* (3561)

DON JUAN ARROYO, *Escribano público del Juzgado de 1ª Instancia de Aguadilla.*

Certifico: que en la causa criminal que en este Juzgado se siguió contra Manuel Nieves por hurto se ha dictado por la Superioridad una sentencia que copiada á la letra dice así:

"Licenciado Don Eduardo Rodeyro Garea, Escribano de Cámara de la Real Audiencia territorial de Puerto-Rico.

Certifico: que por la Sala de Justicia se ha dictado la siguiente sentencia número quinientos setenta y uno.

En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Vista la causa criminal que ante Nos ha pendido y pende remitida en consulta por el Juzgado de 1ª Instancia de Aguadilla y seguida entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el procesado ausente Manuel Nieves, natural y vecino de Arecibo, soltero, de oficio alfarero, jornalero, de veinte y cinco años de edad y sin instruccion por hurto.

Siendo ponente el Sr. Presidente de Sala Don Pedro Muñoz de Sepúlveda:

Aceptando la relacion de hechos y declarándolos probados por confesion, testigos y reconocimiento pericial;

Resultando que el Juez califica los hechos probados de delito de hurto, declara ser su autor el procesado, y le condena á dos meses y un dia de arresto mayor accesorias y costas;

Resultando que el Ministerio Fiscal en esta Superioriodad pide la confirmacion de la sentencia;

Resultando que el reo prófugo evacuó el traslado en Reales estrados:

Aceptando los considerandos de la sentencia.

Vistas las citas legales que hace el Juez,

Fallamos: que confirmando la sentencia consultada debemos declarar y declaramos: primero, que los hechos probados constituyen un delito de hurto que no excede de veinte y cinco pesetas; segundo, que es autor del expresado delito Manuel Nieves, por prueba de confesion própica; tercero, que ha incurrido en la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio, aplicable con sus accesorias en el grado medio de dicha pena; cuarto, que ha incurrido en responsabilidad civil y debe por tanto indemnizar el importe de los frutos sustraidos; y en su consecuencia debemos de condenar y condenamos á Manuel Nieves á la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, con suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena á indemnizar al perjudicado los cincuenta y tres centavos en que fueron valorados los plátanos sustraidos, y al pago de las costas; sin perjucio de oirle en esta segunda instancia si se presentare ó fuere habido. Y aprobamos con igual reserva el sobreseimiento dictado en el incidente de embargo de bienes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Pedro Muñoz de Sepúlveda. — Evaristo del Valle — Miguel de Comesaña. — Jose Pulido. — Emilio Varela Peon.*

Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente de Sala Don Pedro Muñoz de Sepúlveda, en la audiencia de hoy cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Eduardo Rodeyro.*

Es conforme con la sentencia orignal que existe en el libro de la Sala marcado con el número quinientos setenta y uno de órden á que me remito. Puerto-Rico á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. *Eduardo Rodeyro.* — Vº Bº — *Muñoz.*"

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del procesado Manuel Nieves, cuyo paradero se ignora, y se presente en la Real Cárcel de esta Villa á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, expido la presente en

Aguadilla á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, *Juan Arroyo.* [4064]

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Por providencia del dia de hoy, se ha dispuesto rematar en pública subasta, un caballo colorado mosqueado, tasado en veinte y cinco pesos moneda corriente, y cuya aparicion fué anunciada en la GACETA OFICIAL número noventa y ocho de catorce de Agosto último; debiendo tener lugar el acto de remate en los estrados de este Juzgado y de una á dos de la tarde del veinte y uno de Octubre entrante, con advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ponce á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *Josè Grau.* [4038]

Por providencia del dia hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una yegua zaina oscura, tasada en diez y ocho pesos moneda corriente, y una potranca zaina amarilla tasada en doce pesos de igual moneda; y cuya aparicion de dichos animales fué anunciada en la GACETA OFICIAL número noventa y ocho del catorce de Agosto pasado; debiendo tener lugar el acto del remate en los estrados de este Juzgado municipal de una á dos de la tarde del dia veinte de Octubre entrante; con advertencia que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ponce á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau,* [4036] 3—1

Por providencia del dia de hoy, se ha dispuesto rematar en pública subasta, un caballo bayo encerado, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número noventa y dos del treinta y uno de Julio último; y tendrá lugar el remate en los estrados de este Juzgado de una á dos de la tarde del dia once del entrante mes de Octubre; con advertencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, habiendo ascendido esta á veinte y cuatro pesos moneda corriente.

Dado en Ponce á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *Josè Grau.* [3997]

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

Vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta Capital, por pase á otro destino del que en propiedad la servía, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL de la Isla por el término de diez dias que empezarán á contarse desde el primer número del mismo periódico en que aparezca inserto el presente aviso, con el fin de proveerla por concurso á favor del aspirante que reuna mejores condiciones, justificadas por medio del correspondiente título; advirtiéndose que la dotacion de dicha plaza es de 1,500 pesos anuales, así como que el electo tendrá el deber de practicar cuantos trabajos le encomiende la Excma. Corporacion dentro de este término municipal, sea cualquiera la importancia de aquellos y la de dirigir todas las obras que el Ayuntamiento le confie, sin derecho á reclamar indemnizacion de ninguna clase, pues solamente disfrutará el sueldo ameritado; siendo de cuenta del que se nombre los gastos de delineantes y material de Oficina que puedan originarse.

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1884. — El Alcalde, P. I., *Venancio Luiña.* [4202] 3—2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa señalada con el número 6 en la calle de la Concordia de esta Ciudad, embargada por esta Alcaldía á la sucesion Niurí, representada por Don José Renta para el cobro de las contribuciones reales y municipales que adeuda, cuyo acto de segunda subasta estaba señalado para el dia de ayer, se ha dispuesto se abra una tercera subasta segun previene el artículo 41 de la Instruccion vigente, señalándose para el acto del remate el dia 16 del corriente á las dos en punto de la tarde en el Salon de la Casa Consistorial, siendo admisible la proposicion que se presente que cubra la cantidad de 796 pesos 13 centavos, con mas los recargos, apremios, dietas y demás gastos que se originen en el expediente que serán tambien de cuenta del rematador.

Y para que llegue á conocimiento de los que puedan interesar dicho remate, lo hago público por el presente edicto para la concurrencia de licitadores.

Ponce, 2 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Zárate.*. [4141] 3—2

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Profesor Veterinario de esta Ciudad, dotada con 30 pesos mensuales, acordó el Ayuntamiento se anuncie nuevamente para el dia 6 del mes de Noviembre próximo venidero.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público por el presente para que los que interesen dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion acompañadas de los respectivos documentos.

Ponce, 6 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Zárate.* 3—2

Alcaldia Municipal de Humacao.

Con esta fecha ha sido depositada en poder del vecino Isidro Diaz, una yegua que remitiera al corralon Don Gregorio Olin, sin que nadie se haya presentado á solicitarla, dicho animal es de las señas siguientes: color alazano, crin, cola y copete regulares, de 5¼ alzada, de diez años de edad, con una nube en el ojo izquierdo y matada del espinazo.

Lo que hago público á los efectos dispuestos.

Humacao, 6 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Carrera.* [4235] 3—1

En poder del vecino Isidro Diaz se ha depositado en esta fecha una yegua de color zaino oscuro, crin, cola y copete regulares, de 6¼ de alzada, ocho años de edad, los cascos negros, lucera y con la boca rajada, cuyo animal remitió Don Juan Herrero á este Depósito municipal sin que se haya presentado persona alguna á solicitarlo.

Y lo hago público para que la persona que se crea con derecho á su reclamo se presente á hacerlo en el término de dos meses contados desde el dia en que se anuncie por primera vez en la GACETA OFICIAL de la provincia.

Humacao, 9 de Octubre de 1884. — El Alcalde, *Carrera.* [4234] 3—1

Alcaldía Municipal de la Carolina.

El 15 del corriente á la una de la tarde se rematará en las puertas de esta Alcaldía un buey de color bayo amarillo, cachos largos y el izquierdo agugereado, marca confusa y sumamente descornado, que ha sido tasado en 18 pesos moneda corriente, y cuya aparicion se anunció en los números 101, 102 y 103 de la GACETA OFICIAL de 21, 23 y 26 de Agosto último.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, en el concepto de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y pudiendo no obstante presentarse ántes del acto indicado el dueño de dicha res en su reclamacion con los documentos que acrediten la propiedad.

Carolina, 6 de Octubre de 1884. — El Alcalde accidental, *Manuel Suarez.* [4195] 2—2

No habiendo tenido efecto el primer remate por falta de licitadores del terreno embargado á la sucesion de Cirilo Rivera, anunciado al pùblico en la GACETA de 27 de Setiembre último número 117 para hacer efectivas las contribuciones que adeudan de años anteriores, el Sr. Alcalde por auto de este dia 8 del corriente, dispuso se anunciara nuevamente en los parajes públicos y GACETA OFICIAL un segundo remate para el 18 del actual y hora de la una de su dia en esta Alcaldía; tomándose como base las dos terceras partes del anterior justiprecio, segun lo previene el artículo 41 de la Instruccion vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para concurrencia de licitadores

Carolina, 10 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Juan Fernandez.* — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Manuel Suarez.* [4233] 2—1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate del terreno embargado á la sucesion de Blas Rivera, anunciado al público en la GACETA de 27 de Setiembre último número 117 para hacer efectivas las contribuciones que adeudan de años anteriores, el Sr. Alcalde por auto de este dia 8 del corriente, dispuso se anunciara nuevamente en los parajes públicos y GACETA OFICIAL un segundo remate para el 18 del actual y hora de la una de su dia en esta Alcaldía; tomándose como base las dos terceras partes del anterior justiprecio, segun lo previene el artículo 41 de la Instruccion vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Carolina, 10 de Octubre de 1884. — El Comisionado, *Juan Fernandez.* — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Manuel Suarez.* [4232] 2—1

Alcaldia Municipal de Rio-grande.

En la sesion celebrada ayer por la expresada Corporacion, se acordó señalar el dia 23 de los corrientes y hora de las doce, á fin de que tenga efecto una nueva subasta, para la venta en remate público de una de las carretas de la propiedad comunal, por el tipo mínimo de 15 pesos.

Lo que hago saber para conocimiento general y concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no serán admisibles aquellas proposiciones que no cubran la referida suma.

Rio-grande, 3 de Octubre de 1884. — El Secretario, *J. Antonio García.* — Vº Bº — El Alcalde, *R. Villamil.* (4146) 3—3

Alcaldia Municipal de Vega-alta.

Hace saber: que en el expediente de apremio que